

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 69

De 11 de julio de 2017

Que modifica la Resolución de Gabinete N.º 54 de 17 de mayo de 2016

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete N.º 54 de 17 de mayo de 2016, autorizó la creación e implementación del programa de asistencia para propietarios y/o arrendatarios de fincas o establecimientos comerciales que funcionen dentro de estas fincas, que se encuentren ubicadas en la zona directamente afectada por las actividades de construcción del proyecto Renovación Urbana de Colón del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y se establece el procedimiento para su ejecución;

Que la Resolución de Gabinete N.º 54 de 17 de mayo de 2016, se expide en virtud del Contrato N.º 50-2015, celebrado entre Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el **CONSORCIO NUEVO COLÓN**, integrado por las sociedades **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, SA**, y la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S A**, para el proyecto de **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES DEL PROYECTO RENOVACIÓN URBANA DE COLÓN”**;

Que luego de iniciado el programa de asistencia para propietarios y/o arrendatarios de fincas o establecimientos comerciales afectados por el desarrollo del proyecto Renovación Urbana de Colón, de acuerdo al censo y trabajo social realizado por la Dirección Nacional de Desarrollo Social del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se han identificado comercios informales que no tienen avisos de operación, pero que si tienen permiso municipal y que han sido afectado por la construcción del proyecto, que necesitan incorporarse al programa de asistencia;

Que dentro de la ejecución de la rehabilitación de la infraestructura sanitaria, fluvial y sistemas en la ciudad de Colón, que contempla el proyecto Renovación Urbana de Colón, y por la complejidad de los trabajos el tiempo de afectación de algunos comercios ha sido superior a cuatros (4) meses, por lo que se hace necesario adecuar la Resolución de Gabinete N.º 54 de 17 de mayo de 2016,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 4 de la Resolución de Gabinete N.º 54 de 17 de mayo de 2016, que quedará así:

Artículo 4. La vigencia del Programa será durante el periodo de afectación directa a las fincas o establecimientos comerciales que funcionen dentro de estas, que se encuentren en la zona afectada que cumplan con las condiciones descritas en esta Resolución de Gabinete, siempre y cuando las afectaciones sean mayores de quince

(15) días calendario. El periodo máximo de aplicación de la asistencia no deberá exceder los doce (12) meses y en ningún caso se compensará por periodos inferiores a quince (15) días.

Artículo 2. Modificar el artículo 11 de la Resolución de Gabinete N.º54 de 17 de mayo de 2016, que quedará así:

Artículo 11. Los negocios sin estructura o local sobre servidumbre pública y que tengan aviso de operación o permiso municipal, cualquiera sea su actividad, que se afecten por la construcción del proyecto Renovación Urbana de Colón y se encuentren en las condiciones señaladas en el artículo 2 de la presente Resolución de Gabinete, se le otorgará una asistencia económica de quinientos balboas con 00/100 (B/.500.00) mensuales, que se prorrateará entre los días afectados, si es por menos de un mes la afectación.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).




JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,


ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,

DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA


El ministro de Salud,


MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,


AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

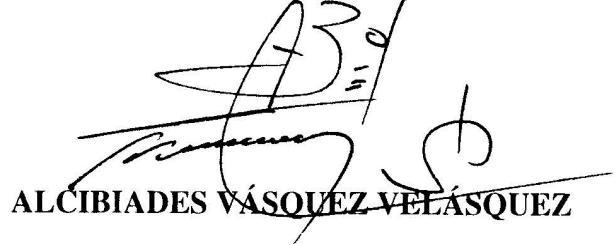

MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,




ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRIS



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete